

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS).		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		15 meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		6.313.955,02€	1.325.930,55€	7.639.885,57€
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		6.313.955,02 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto constructivo de accesibilidad en la estación de Villabona (Asturias)", para la Subdirección de Operaciones Noroeste.

Se trata de un contrato de obras de reforma según el Art. 232: a) de la Ley 9/2017.

La actuación tiene por objeto la supresión de los actuales pasos a nivel entre andenes de la estación de Villabona y su sustitución por pasos a distinto nivel, de forma que se garantice la seguridad y la accesibilidad a los mismos por parte de todos los viajeros incluyendo las personas de movilidad reducida.

De igual forma, se remodelan los actuales andenes para adaptarlos a las especificaciones técnicas de interoperabilidad tanto en dimensiones como acabados.

Tras el estudio de alternativas realizado, las actuaciones incluidas en el presente proyecto son:

- Ejecución de un paso inferior hincado para materializar el acceso exterior a la estación de Villabona.
- Ejecución de una rampa de acceso desde la calle Estación hasta la entrada del paso inferior con las condiciones requeridas por la normativa de accesibilidad vigente.
- Ejecución de rampas y escaleras para conexión del paso inferior con los andenes. Se ejecutan rampas que aseguren que puedan ser usadas por personas con movilidad reducida y escaleras que permiten reducir los recorridos peatonales.
- Se remodela el andén Norte que da servicio a la vía 6 para adaptarlo a la normativa vigente tanto de interoperabilidad como de accesibilidad.



- El andén central, si bien tiene unas dimensiones válidas según la Normativa Vigente, presenta importantes desniveles en su superficie que hay que reajustar para que sean accesibles.
- El andén Sur es necesario ejecutarlo de nuevo porque actualmente tiene unas dimensiones que no cumplen con la normativa vigente y no existe espacio disponible entre las vías 1 y 2 para su adecuación. Por lo anteriormente descrito se materializa un nuevo andén entre la vía 1 y la 3 que dará servicio a la vía 1. Este andén se proyecta siguiendo la normativa vigente de aplicación.
- La ejecución del nuevo andén Sur requiere que se aumente el espacio entre las vías 1 y 3, por lo que es necesario reparar la vía 3 hacia el Sur para conseguir el citado espacio.
- Se adaptan todas las instalaciones ferroviarias al nuevo trazado de la vía 3.
- Paralelo a la vía 3 existe actualmente un camino que da acceso a la mina situada en la zona Sur de la estación. Este camino también debe desplazarse para poder adaptarse al nuevo trazado de la vía 3.
- La estación se dota de refugios metálicos en todos los andenes para permitir que los peatones estén protegidos frente a las inclemencias climáticas. Además, se dota de los acabados necesarios al resto de elementos que aseguran un buen mantenimiento de los mismos y un adecuado comportamiento desde el punto de vista de la instrucción de accesibilidad.
- Se dota a la estación de las instalaciones necesarias de electricidad, iluminación, saneamiento, telecomunicaciones y de protección y seguridad necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la misma.
- El actual edificio de la estación se encuentra en muy mal estado, no siendo objeto del presente proyecto su remodelación y/o adaptación a nuevo uso. Se ha acordado con el equipo director del proyecto que la zona ocupada por el citado edificio se vallará perimetralmente.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Ejecución del presente contrato de obras se enmarca en las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto que es el Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

La conservación de las infraestructuras ferroviarias es una necesidad básica, tanto para la seguridad del tráfico ferroviario como para el mantenimiento de un adecuado nivel de servicio durante su vida útil.

Según se recoge en la Ley del Sector Ferroviario (Ley 38/2015), y en su Artículo 19 "Contenido y alcance de las administraciones ferroviarias", y su desarrollo en el Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2003), el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias tiene atribuidas las competencias en lo relativo al Mantenimiento de las Infraestructuras Ferroviarias.

En ADIF esta labor se desarrolla dentro de la Dirección General de Conservación y Mantenimiento, concretamente por la Subdirección de Operaciones y por la Subdirección de Infraestructura, que comparten el objetivo común de inspeccionar los elementos de la



infraestructura, hacer el seguimiento de la evolución de los daños y promover las acciones necesarias para corregirlos.

Las obras de ejecución del proyecto constructivo de accesibilidad en la estación de Villabona (Asturias), resultan imprescindibles para garantizar las condiciones de seguridad y accesibilidad acordes a la normativa en vigor.

**2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

No procede.

**3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

**3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

**3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios técnicos) y 51% (criterios económicos).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS	A	B
a) Memoria y Programa de Trabajo	28	21
b) Calidad	6	6
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6	6
e) Tecnología I+D+I	3	10
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>49</b>

En el presente caso el baremo de puntuación que **se propone es A** en atención a la complejidad de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

El criterio económico será el precio, con una ponderación de 51 puntos.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

**3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado



conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

##### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento N<sup>o</sup>4 Presupuesto, del Proyecto de Construcción.

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)</b>	<b>5.305.844,56€</b>
Gastos Generales (13%)	689.759,79€
Beneficio Industrial (6%)	318.350,67€
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, SIN IVA</b>	<b>6.313.955,02€</b>
IVA (21%)	1.325.930,55€
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, CON IVA</b>	<b>7.639.885,57€</b>

Para la redacción del proyecto se ha adoptado la Base de precios de ADIF (1ª Edición + M1) de Julio 2021 empleándose aquellos módulos aprobados:

- Base de Precios de Adif. Módulo de Obra Civil. (1ª Edición+M1+M2). NAG 9-0-1.0\_1M1M2
- Base de Precios de Adif. Módulo de Control, Mando y Señalización. (1ª Edición+M1+M2). NAG 9-0-4.0\_1M1M2
- Base de Precios de Adif. Módulo de Telecomunicaciones. (1ª Edición+M1+M2). NAG 9-0-5.0\_1M1M2
- Base de Precios de Adif. Módulo de Protección y Seguridad. 1ª Edición. NAG 9-0-6.0
- Base de Precios de Adif. Módulo de Control y Pruebas. 1ª Edición. NAG 9-1-0.0
- Base de Precios de Adif. Módulo de Gestión Ambiental. 1ª Edición+M1. NAG 9-1-0.1\_1M1
- Base de Precios de Adif. Módulo de Seguridad y Salud. 1ª Edición+M1. NAG 9-1-0.2\_1M1

Si estas bases no contemplan algún precio requerido, se ha recurrido a las bases:

- La base de precios de referencia para el subsistema infraestructura ha sido la “BASE DE PRECIOS TIPO GENERAL PARA LOS PROYECTOS DE PLATAFORMA” DE ADIF (BPGP, EDICIÓN DE 2011, VERSIÓN 2)”
- La base de precios para el subsistema electrificación ha sido el “CUADRO DE PRECIOS DE LÍNEA AÉREA DE CONTACTO 2012”
- La base de precios para el subsistema CMS ha sido el “CUADRO DE PRECIOS DE SEÑALIZACIÓN 2013”
- Base de mantenimiento de “BASE DE PRECIOS PARA EL PLIEGO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA” y “BASE DE PRECIOS PARA EL PLIEGO DE MANTENIMIENTO DE VIA” de 2009

Para los precios no existentes se han formado precios nuevos con los recursos de las bases anteriormente mencionadas. Estos precios se han actualizado con los precios de materiales, mano de obra y maquinaria presentes en la Base de Precios de ADIF de 2021.

Aquellos precios nuevos ya sean de partidas, materiales, mano de obra o maquinaria se han creado como precios nuevos según los criterios definidos en “Criterios generales de uso de la base de precios de ADIF (1ª Edición + M1) NAG 9-0- 0.0\_1M1.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 130,



aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la orden FOM/1824/2013 del 30 de septiembre (BOE núm. 243 del 10 de octubre de 2013).

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP].

Según se establece en el Anejo de justificación de precios del Proyecto de Construcción, los costes indirectos no superan el 6%. Asimismo, en el Presupuesto de dicho Proyecto figuran los Gastos Generales que se cifran en un 13%.

- Costes Indirectos (6% de PEM) 318.350,67€
- Costes Directos (94% de PEM) 4.987.493,89 €

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación	6.313.955,02€ (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	0,00 € (sin IVA)
Otros	0,00 € (sin IVA)
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>6.313.955,02€ (sin IVA)</b>

#### 4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí  
 No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí  
 No

#### 6. DIVISIÓN EN LOTES.



**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

Sí

No. El presente contrato no permite su división en lotes, dado que se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

No procede.

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

No procede.

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

No procede.

**8. SOLVENCIA**

**8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):**

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001
B Puentes, viaductos y grandes Estructuras.	2	De hormigón armado	5
D Ferrocarriles.	1	Tendido de vías	4

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La solvencia **económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.



Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este informe se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

En fase de Licitación será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

El licitador presentará en su oferta una estructura organizativa de referencia de responsabilidades y una relación nominal del equipo humano. Para el objeto de este contrato el equipo mínimo a adscribir debe ser de:

#### **MEDIOS PERSONALES**

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales, siendo en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presenten las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

El licitador presentará en su oferta una estructura organizativa de referencia de responsabilidades y una relación nominal del equipo humano. Para el objeto de este contrato el equipo mínimo a adscribir debe ser de:

- Un (1) **Jefe de Obra**, con dedicación exclusiva a la obra. Perfil con capacidad para la organización y ejecución de obras de infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles), con conocimientos de estructuras, geotecnia, hidrología y drenaje, material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre plataforma ferroviaria, acreditados mediante:

Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para la organización y ejecución infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles), estructuras, geotecnia, hidrología y drenaje, material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre plataforma ferroviaria, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, etc. y con experiencia desarrollada en trabajos de organización y ejecución de obras de infraestructura de transporte terrestres (ferrocarriles), similares a la obra de referencia, de al menos CINCO (5) años, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de TRES (3) obras de adecuación de infraestructura.



- Un (1) **Encargado de Obra**, con dedicación exclusiva a la obra y con al menos CINCO (5) años de experiencia en obras similares incluyendo relación de obras en las que haya intervenido, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de TRES (3) obras de adecuación de infraestructura.
- Un (1) **Encargado de Trabajos** habilitado por ADIF, en el ámbito geográfico de la obra, según lo establecido en la Disposición Séptima de la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones, para el caso de que no existiese durante el periodo de la obra ET de ADIF. Con cualificación para realizar cortes y restablecimientos de tensión según el Real Decreto 614/2001 autorizado por Adif.
- Un (1) **Piloto de Seguridad**, en el ámbito geográfico de la obra, conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones, para el alcance de concertación de trabajos en vía.
- Cuatro (4) **Peones especialistas**, el 50% con al menos dos años de experiencia en obras ferroviarias.
- Dos (2) **Operadores de Maquinaria de Infraestructura, OMI**, para la maquinaria a emplear, habilitados por ADIF.
- Un (1) **Recurso Preventivo**, que posea la titulación habilitante para el desarrollo del puesto, así como conocimientos y experiencia acordes con las funciones que desempeña. Experiencia desarrollada en trabajos similares a la obra de referencia, de al menos DOS (2) años.
- Un (1) **Responsable Técnico**, con conocimientos de estructuras, geotecnia, hidrología y drenaje, material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre plataforma ferroviaria y experiencia de al menos TRES (3) años en realización de obras de Infraestructura y Vía.

#### ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado deberá presentar organigrama de trabajo y una relación nominal en la que se indiquen las personas que formen parte del equipo humano, en la que figuren las empresas a que pertenecen, las categorías profesionales de cada una de ellas, original o copia compulsada de sus títulos o acreditaciones académicas o habilitaciones profesionales (si procede), y la dedicación que prestarán al contrato, así como la experiencia de cada uno de los integrantes de este equipo.

Además, se acreditará que los trabajadores a adscribir al contrato poseen estas experiencias mínimas exigidas mediante la presentación del currículum vitae, acompañado de una Declaración Responsable, que refleje formación y experiencia:

- Para el **Jefe de Obra** se ha de incluir título académico compulsado, "currículum vitae" y relación de obras en donde haya intervenido en las que se hayan desarrollado trabajos de infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles).
- Para **Encargado de Obra**, se aportará mediante "currículum vitae" y relación nominal de las obras de adecuación de infraestructura ferroviaria realizadas en los últimos cinco años.
- Para **Encargados de Trabajos** (Se presentarán certificados de Encargado de Trabajos habilitados por Adif), **Pilotos de seguridad** (Se presentarán certificados de Pilotos de Seguridad habilitados por Adif), **Operadores de Maquinaria** y todo personal que realice funciones de Seguridad, se acreditarán con la habilitación, según determina la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, la Orden FOM 679/2015 de 9 de abril y la Orden FOM/1613/2016 de 4 de octubre.



- Para **Peones especialistas**, se aportará mediante "currículum vitae" y relación nominal de las obras realizadas en los últimos dos años.
- Para el **Recurso Preventivo** se acreditará con titulación de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales, así como conocimientos en actividades de infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles).
- Para el **Responsable Técnico** se incluirá acreditación de formación en la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación, y Formato 1 de la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 que certifique la capacitación técnica correspondiente.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en obras similares a la del objeto de la licitación, durante los periodos indicados en el párrafo anterior.

En cualquier caso, si existiera la necesidad por parte del contratista de sustituir personal del equipo humano propuesto o de integrar en dicho equipo más personal (sin coste alguno para ADIF), estará supeditada la nueva incorporación a recibir el consentimiento expreso de ADIF, y figurará en el organigrama con los datos (categoría profesional y experiencia) de que disponga.

#### **MEDIOS MATERIALES:**

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales, siendo que en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

#### REQUISITOS MÍNIMOS

La empresa deberá asegurar la disposición para la ejecución de los trabajos durante toda la duración de la obra de al menos la siguiente maquinaria y equipos ferroviarios:

- Un (1) **Dúmpster**
- Un (1) **Bateadora de desvíos**

#### ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar la puesta a disposición de la maquinaria especificada con la siguiente documentación:

- Ficha técnica de herramientas y equipos. En caso de vehículos, Tarjeta de Inspección Técnica de vehículos, y/o tarjeta de identificación para los bimodales o especiales.
- Acta de autorización de circulación (aplicable a vehículos que vayan a circular por vía) y/o permisos de circulación para los de carretera. Para los bimodales, adjuntar ambos documentos.
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado. Dependiendo del límite de velocidad se aportará ITV o documento de inspección de mantenimiento en vigor.

Para los medios materiales que no puedan acreditarse con la documentación anterior, deberá aportarse declaración responsable o documento de alquiler que conlleve implícitamente el cumplimiento de todos los requisitos legales para su uso.

**Los medios humanos y materiales explicitados tienen el carácter de obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento tendrá como consecuencia la resolución del contrato.**



La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales especificados en los apartados y anteriores, habrá de ser acreditada por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

**9. GARANTÍAS**

**9.1. PROVISIONAL**

- Sí
- No

**9.2. DEFINITIVA**

- Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No

**9.3. COMPLEMENTARIA**

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
  - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
  - En otro caso, incluir justificación:
    - En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.</li> </ul>
--------------------------------	--



<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49%</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30,00 puntos.</li> </ul>

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
a) Memoria y Programa de Trabajo	NO	28
b) Calidad	NO	6
c) Programa de actuaciones ambientales	NO	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	NO	6
e) Tecnología I+D+I	NO	3
<b>TOTAL Criterios técnicos</b>		<b>49</b>
<b>Criterios económicos</b>		
Precio	SÍ	51
<b>TOTAL Criterios económicos</b>		<b>51</b>

MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO	
1	Concepción global de la obra
2	Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
3	Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos
4	Análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad
5	Relación de las fuentes de suministro de materiales
6	Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares
7	Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales
8	Análisis de condicionantes externos y climatológicos
9	Desvíos provisionales y reposiciones de servicios
10	Zonas previstas para préstamos y vertederos
11	Subcontratación.
12	Lista de actividades representativa para analizar el desarrollo de las obras
13	Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración de cada actividad. Comienzo y finalización y holguras



14	Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.
<b>CALIDAD</b>	
15	Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar y normativa técnica aplicable
16	Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo de materiales
17	Organización dedicada al control de calidad
<b>PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES</b>	
18	Replanteo
19	Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
20	Localización y control zonas instalaciones y parque maquinaria
21	Control de accesos temporales
22	Control de movimientos de maquinaria
23	Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
24	Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
25	Medidas de prevención de incendios forestales
<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	
26	Organización de la prevención y seguridad en la obra
27	Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas
28	Procesos de formación e información a desarrollar
29	Análisis de posibles situaciones de emergencia
30	Revisión del Estudio de Seguridad y Salud
31	Sistema de gestión de Prevención de Riesgos
<b>TECNOLOGÍA e I+D+i</b>	
32	Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i

### **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO**

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, de ya existir, en el propio proyecto.

De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el propio proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución.



El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del proyecto y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el previsto para cada una de ellas, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado correspondiente del Pliego Técnico, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa.

Todas ello será descrito en un máximo de 50 páginas (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

### **CALIDAD**

El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los aspectos indicados en la tabla anterior.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

### **PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES**

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental respecto a los criterios mínimos exigidos legalmente.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones indicadas en la tabla anterior.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

### **MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD**

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad. Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.



## **TECNOLOGIA e I+D+i**

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos del I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

En ningún caso, se incluirán, en este archivo electrónico o sobre, datos que permitan inferir datos relativos a la proposición económica del licitador, ni datos o documentos que deban incluirse en el archivo electrónico o sobre de Criterios cuantificables mediante fórmulas. Si eso se produjera, el licitador quedará excluido.

### **12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

*Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.*

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

### **13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL**

#### **13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.**

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.

Se velará por la inclusión en el PVA de las medidas preventivas y correctoras que sean necesarias como consecuencia de una modificación de la Obra. En tal caso, el Contratista elaborará un Anexo al PVA, que deberá informar el Consultor al Director de Obra, estableciendo si es adecuado para la modificación de la Obra, y coherente con el PVA inicial.

Por otro lado, se asegurará de que la Obra en ejecución cumple con todos los requisitos ambientales que exige la legislación vigente.

El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.



### 13.2. Como criterios de adjudicación.

#### A) Medioambientales:

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

#### A) Sociales:

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales. El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

### 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí, una vez se den los condicionantes para su aplicación recogido en la ley

FÓRMULA 242. Plataformas ferroviarias con preponderancia de estructuras de hormigón armado.



$Kt = 0,01Bt /BO + 0,09Ct /CO + 0,1Et /EO + 0,01Mt /MO + 0,02Pt /PO + 0,05Rt /RO + 0,3St /SO + 0,42$

No

## 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP.

## 16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

### 16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

No procede.

### 16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

No procede.

## 17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No

## 18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

## 19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
  - Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
- Es condición especial de ejecución  Sí/  No

## 20. COPAGO



Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

## 21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

## 23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

Cinco (5) meses.

Tres (3) meses si valor estimado < 12 millones de euros.

## 24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

ÁLVARO PÉREZ MANSILLA (2846764), JEFE DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES

*aperezmansilla@adif.es*



## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS).</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: ÁLVARO PÉREZ MANSILLA	cargo: JEFE DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES
VºBº	Firma: JULIO SÁNCHEZ CORBALÁN	cargo: SUBDIRECTOR DE OPERACIONES RC NOROESTE
VºBº	Firma: GUSTAVO A. ÁLVAREZ POZO	cargo: DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
Conforme	Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARÍN	cargo: D.G. DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: JB5F7TGA5Y14B71FWR50Y21GIW  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

